



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la urgente reglamentación de la Ley 14377, que modifica la ley 10499, declaración de interés provincial del estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca, y que promueve en restaurantes, bares y confiterías la inclusión en sus cartillas de al menos, una opción apta para celíacos.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a la pronta reglamentación de la ley 10499 de Celiaquía.

La Asociación Argentina de Celiaquía explica que la Celiaquía es una enfermedad que produce la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y demás productos derivados de estos cuatro cereales.

Esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal provocando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera y disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas) y así produce varias complicaciones médicas y afectando al desarrollo normal de una persona.

Así es como cualquier tipo de ingesta mínima de TACC o contaminación cruzada se convierte en patógeno para la persona, vinculando a su sistema inmunitario que reacciona causando daño a las vellosidades del intestino delgado, pudiendo generar desnutrición, dolor abdominal recurrente, diarreas crónicas, intestino irritable, fatiga, depresión, ansiedad, convulsiones, entre otras. En el caso de las niñas y los niños afecta retrasando la pubertad, retardando el desarrollo y provocando atrofia muscular.

La enfermedad se presenta tanto en niños como en adultos, aunque un factor importante que cabe destacar es que sólo se diagnostica al 20% de los que la padecen. La celiaquía puede manifestarse tanto en el periodo de lactancia como en la adultez debido a su origen genético, por lo tanto resulta imprescindible detectarla a tiempo para su correspondiente tratamiento. La forma de detectarla es a través de un diagnóstico oportuno y un tratamiento correcto, brindado por el correcto abordaje de información y prevención.

Como esta dolencia es integrante de la identidad del individuo, no se puede cambiar ni tratar con medicamentos, lo único es seguir una dieta adecuada. Por lo tanto, debemos concientizar, difundir y promocionar esta problemática.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

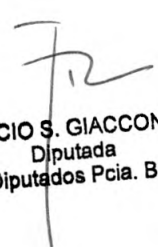


La ley 10499 ha sido objeto de varias modificaciones introducidas por Leyes 12631, 14129 y 14377 que han planteado a lo largo de la evolución de los años cuestiones de vital importancia. Sin embargo y pese al completo e interesante texto normativo, en los años que lleva la ley en vigencia, no ha sido posible lograr su reglamentación, lo que ha obligado a las personas que padecen celiaquía a sobrellevar su vida cotidiana con los condicionamientos de su enfermedad, entre ellas, la imposibilidad de acceder a una cobertura integral de salud.

No debemos olvidar que en el momento en que una ley es sancionada, es imperiosa la necesidad de que se torne operativa y el estado tiene el rol de garantizar esta obligación.

En la actualidad la celiaquía representa un importante problema de salud pública debido a las estadísticas que dan cuenta de su prevalencia, siendo en la actualidad una de los padecimientos intestinales mas habituales. El propósito de que se reglamenten los derechos que la ley provincial 10499 y sus modificatorias contienen para con la comunidad celiaca es una forma de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que padecen esta enfermedad.

Por los fundamentos es que solicitamos que las demás diputadas y los diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As